

INFORME Y PROPUESTA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE C/1560/25 KUEHNE NAGEL/TDN

- (1) Con fecha 14 de mayo de 2025 tuvo entrada en la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC), la notificación de la operación de concentración consistente en la adquisición por parte de KUEHNE & NAGEL S.A.U. (KUEHNE NAGEL) del control exclusivo sobre TDN, S.A.U (TDN) a través de la adquisición de la totalidad de su capital social.
- (2) KUEHNE NAGEL es una sociedad activa principalmente en la prestación de servicios de transporte internacional de mercancías por vía aérea, marítima, terrestre, internacional y nacional, así como en actividades anexas. Está controlada al 100% por el grupo internacional Kuehne&Nagel, sociedad que cotiza en la Bolsa de Suiza.
- (3) TDN es una sociedad activa principalmente en la prestación de servicios de transporte por carretera nacional en España.
- (4) En virtud del artículo 57.1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia (LDC) se **propone autorizar la concentración**, en aplicación del artículo 57.2.a) de LDC puesto que no existen solapamientos horizontales ni relaciones verticales relevantes entre las partes en España.

De acuerdo con el principio de autoevaluación, recogido en el considerando 21 del Reglamento 139/2004 del Consejo, de 20 de enero de 2004, sobre el control de las concentraciones entre empresas y la Comunicación de la Comisión sobre las restricciones directamente vinculadas a una concentración y necesarias a tal fin, corresponde a las propias empresas afectadas determinar en qué medida en una operación de concentración sus acuerdos resultan accesorios a la misma.